



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



Estado No. 157 26-09-2022

 **Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf** 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-520-31-10-003-2022-00048-01	Unión Marital de Hecho	Katherine Salazar Narváez	Herederos de Juan Carlos Hurtado Henao	Admitir el recurso de apelación de sentencia propuesto, la presente instancia se sujetará al trámite previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta Providencia 	22-09-2022	Moreno Aldana
76-111-22-13-000-2020-00138-00	Recurso de Revisión	Miguel Ángel Quimbay Mora		En pro de dar cumplimiento a lo exigido en auto de 30-08-2022, el revisionista informa descocer una dirección electrónica, no obstante, guardo silencio sobre el correo electrónico de las demás personas mencionadas, incluido el señor referido en el auto, quien aparece como demandante en el proceso donde se profirió sentencia recurrida en revisión, en consecuencia, se exhorta para que proceda conforme lo requerido en la citada providencia 	22-09-2022	Moreno Aldana



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



76-520-31-10-003-2020-00189-01	Unión Marital de Hecho	Bernardo Antonio Espinosa Pérez	María Amparo Ocampo Durán	Revocar parcialmente el numeral primero de la parte dispositiva de la sentencia apelada, confirmar en lo demás el fallo impugnado, condenar en costas en esta instancia, notificar este fallo por Estado Electrónico 	22-09-2022	Borda Caicedo
76-109-31-03-003-2021-00024-01	Ejecutivo	Harvey Girón	Jaime Mejía Reyes y Otra	Rechazar el recurso de reposición interpuesto, remitir las diligencias al despacho de la Magistrada que sigue en turno, a efectos que se tramite la censura propuesta, como recurso de súplica 	23-09-2022	Talero Ortíz
76-111-22-13-000-2021-00211-00	Recurso de Revisión	Yasmin Idalia Muñoz Velásquez		Se accede a la renuncia presentada por el abogado Jhon Henry Córdoba como apoderado judicial de la revisionista, previo cumplimiento de lo exigido en el canon 76-4 del C.G.P., advirtiendo que la renuncia solo pone término al mandado, 5 días después de presentado el memorial en la Secretaría de la Sala 	23-09-2022	Moreno Aldana
76-111-31-10-001-2021-00141-01	Unión Marital de Hecho	Rodolfo Velásquez Castillo	Whanda Paola Torres Valencia	Confirma el auto de 26-05-2022, devolver lo actuado a la oficina de origen para lo pertinente 	23-09-2022	Moreno Aldana